

Los opositores a la plaza de violoncello tendrán la obligación de tocar un instrumento de viento o percusión. A tal efecto, deberán interpretar un fragmento de una marcha militar de segundo o tercer atril.

6) Ejecución de una obra a primera vista señalada por el Tribunal para cada uno de los instrumentos, debiendo realizar un transporte del fragmento de la misma que el Tribunal considere oportuno.

Las obras obligadas podrán ser facilitadas, previa petición, por la Música Militar de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil, Batalla del Salado, número 35, las cuales serán remitidas a los interesados contra reembolso.

Séptima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. La prueba de cultura y el reconocimiento médico serán conceptuados de «apto» o «no apto». En los ejercicios de Música, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor un mínimo de cinco puntos para pasar de un ejercicio a otro.

Las vacantes se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, y en caso de igualdad, se observarán las siguientes preferencias:

Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil tendrán preferencia sobre los pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

Entre los opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas, se antepondrá el de mayor graduación o antigüedad.

Entre los paisanos, el hijo del personal de la Guardia Civil, Policía Nacional o Fuerzas de los Ejércitos o, en su defecto, el de mayor edad.

Octava.—El personal que obtenga plaza será escalafonado a continuación del último de su nuevo empleo, asignándosele la antigüedad del día que finalice la oposición.

Dicho personal quedará supeditado a la superación de un curso no inferior a tres meses para la formación que a cada empleo corresponda, tanto militar, administrativa y práctica de instrumento y ensayo, perdiendo todos los derechos adquiridos como consecuencia del concurso-oposición en caso de no superar dicho curso, el cual estará a cargo del Capitán Director Músico de la Música Militar respectiva, actuando como auxiliares los Tenientes Subdirectores Músicos de las mismas.

El personal militar que opusite a plazas de su misma categoría estará exento de realizar el ejercicio de cultura y curso de formación.

El personal de nuevo ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, cualquiera que sea su empleo y procedencia, quedará comprometido a permanecer en el mismo por un tiempo mínimo de tres años.

Novena.—Las instancias serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil, haciendo constar nombre y apellidos, empleo y destino los militares (profesión personal civil), edad, naturaleza, domicilio y documento nacional de identidad, acompañando a las mismas declaración jurada de los servicios militares prestados, ajustada al modelo establecido para ingreso como Guardia segundo. El personal militar en servicio activo sustituirá la declaración jurada por un certificado del Mayor del Cuerpo en que presta sus servicios, en la cual constará el tiempo de servicio, fecha en la que tiene cumplido o cumplirá el primer periodo de servicio en filas y no tener notas desfavorables. Serán informadas y cursadas directamente por los Jefes del Cuerpo las del personal en activo y por los primeros Jefes de Comandancia o Puesto de la Guardia Civil las del resto del personal.

Décima.—Los que resulten aptos en el examen presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que le fue notificada su aptitud, los documentos siguientes:

Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental u otro oficialmente equivalente.

Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de estado civil.

Certificado de conducta, expedido por el Puesto de la Guardia Civil de la residencia habitual del interesado.

El personal militar podrá sustituir estos documentos por certificaciones extraídas de los datos que obran en su hoja de servicios.

El Director general de la Guardia Civil recabará cuantos informes considere oportunos de los opositores y sus familiares, a la vista de los cuales podrá denegar el ingreso o anularlo si ya hubiese sido concedido.

Undécima.—El personal civil que solicite tomar parte en este concurso-oposición no podrá pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente en ella antes de ingresar en el Cuerpo en caso de obtener plaza.

Duodécima.—El personal militar que sea admitido para tomar parte en este concurso-oposición efectuará el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado, sin derecho a percepción de devengo alguno de carácter extraordinario. El personal civil lo efectuará por su cuenta.

Decimotercera.—Los aprobados serán destinados a cualquiera de las Músicas del Cuerpo, sitas en la Primera Comandancia Móvil (Madrid) y Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» (Valdemoro), donde existan las vacantes.

Decimocuarta.—El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como Vocales, los Directores de las Músicas del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1937 ORDEN 360/00003/81, de 13 de enero, por la que se convocan 260 plazas para ingreso en la Academia General Militar.

De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial número 29.789, de 21 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 292), y en su virtud, dispongo:

Artículo primero.—Se convocan 260 plazas de Caballeros Cadetes de la Academia General Militar, de ellas 235 para las Armas y Cuerpo de Intendencia y 25 para el Cuerpo de la Guardia Civil.

Artículo segundo.—Las citadas plazas serán cubiertas por oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones y se sometan a las pruebas que se determinan en las instrucciones por las que se regirá esta convocatoria, que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 13 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

1. Condiciones para el ingreso

1.1. El ingreso en la Academia General Militar será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican que reúnan las condiciones de: ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de enseñanza y además las que a continuación se detallan.

1.2. Edades.

No tener cumplidas, antes del 31 de diciembre de 1981, las siguientes edades:

1.2.1. Veintidós años, con carácter general.

1.2.2. Veintinueve años, los Suboficiales profesionales del Ejército y de la Guardia Civil que cuenten con dos años de mando (Escala de Mando) o dos años de destino (Escala de Especialistas) a la fecha de iniciación de las pruebas.

1.2.3. Treinta y un años, los Suboficiales pertenecientes a las Escalas declaradas a extinguir en la disposición final tercera del texto articulado de la Ley 13/1974.

1.2.4. Veintitrés años, los hijos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y las plazas de gracia.

1.2.5. De acuerdo con la disposición transitoria 7.2 de la Orden ministerial número 29.789, de 21 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 292).

1.2.5.1. Veinticuatro años, los Cabos primeros de Ejército.

1.2.5.2. Treinta y un años, las clases de tropa de la Guardia Civil que aspiren a ingresar en el contingente de dicho Cuerpo y que hayan superado el curso completo de formación en las Academias de Guardias.

1.3. Grado.

Haber aprobado, con anterioridad al inicio de la prueba citada en el apartado 6.9 de estas instrucciones, la prueba de acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Para los Suboficiales profesionales del Ejército y de la Guardia Civil que no la hayan superado, haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación, en el apartado 3 del artículo 36.

Esta misma condición para las clases de tropa de la Guardia Civil, de acuerdo con la disposición transitoria mencionada en 1.2.5.

1.4. Estado civil.

Todos los aspirantes, excepto los Suboficiales profesionales, habrán de ser solteros o viudos sin hijos.

Se exceptúan asimismo las clases de tropa de la Guardia Civil, en virtud de la disposición transitoria antes citada.

2. Documentación

2.1. Los aspirantes promoverán instancia al General Director de la Academia General Militar en duplicado ejemplar (original y fotocopia), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias concluirá el 1. de marzo de 1981.

Las instancias recibidas fuera de plazo se consideraran nulas. 2.2. Documentación a remitir por todos los aspirantes, inicialmente, junto con la instancia.

2.2.1. Certificado de nacimiento.

2.2.2. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.2.3. Dos fotografías iguales, tamaño carné, hechas en fecha inmediata a la de su remisión, de frente y descubierto; una pegada al original de la instancia en el lugar señalado al efecto y otra suelta y respaldada con el nombre y apellidos del aspirante a que pertenece.

2.2.4. Fotocopia del modelo del anexo 2, que figura en estas instrucciones: Declaración jurada de no haber padecido enfermedades ni malformaciones ni defectos físicos incluidos en el cuadro médico de exclusiones.

2.2.5. Beneficios de ingreso (aquellos a quienes les correspondan): Copia legalizada de la Orden de concesión de tal beneficio.

2.3. Los aspirantes militares cursarán la documentación requerida por conducto reglamentario. Los Jefes respectivos la informarán en la forma reglamentaria, acompañándola de la ficha-resumen o filiación y hoja de castigo, según corresponda, y la remitirán directamente a la Academia General Militar, anticipándolo por vía telegráfica, si lo consideran necesario.

Los aspirantes civiles remitirán directamente la documentación a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes).

2.4. Documentación que deberán entregar en la Secretaría de Exámenes el día de su presentación para el comienzo de la prueba número 5:

2.4.1. Certificado expedido por la Universidad de haber superado la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o de aprobado de asignaturas o de matrícula como alumno en alguno de los mencionados Centros. (Este certificado podrá presentarse antes de la finalización de la prueba número 5).

Los Suboficiales profesionales del Ejército y de la Guardia Civil y las clases de Tropa de este Cuerpo podrán sustituirlo por documento acreditativo de haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación en el apartado 3 del artículo 36.

2.4.2. Declaración jurada de soltería o de ser viudo sin hijos.

2.4.3. Los Suboficiales casados con extranjera quedan obligados a acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 27 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 261), mediante los siguientes documentos:

2.4.3.1. El acreditativo de la licencia especial, propia de su categoría, caso de haberla obtenido.

2.4.3.2. De lo contrario, el certificado del Jefe del Cuerpo que acredite haber presentado ante él los justificantes del cumplimiento de los requisitos previstos con carácter general para su ulterior tramitación, según dispone el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958, antes citada.

2.4.4. Sólo para aspirantes civiles:

2.4.4.1. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena por delito doloso ni estar declarado en rebeldía.

2.4.4.2. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por el Jefe Superior de Policía de la provincia respectiva.

2.4.4.3. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

2.5. La no presentación de alguno de estos documentos en las fechas señaladas supondrá la eliminación del aspirante.

3. Derechos de inscripción

3.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 1.200 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), haciendo constar en la instancia de solicitud para admisión a la oposición el número de giro postal y la fecha de imposición.

3.2. Están exentos de pago de derecho de inscripción:

3.2.1. Los que tengan reconocido derecho a plaza de gracia.

3.2.2. Los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

3.2.3. Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de categoría de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.3. Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derecho de inscripción:

3.3.1. Los hijos de familia numerosa de primera categoría con título, en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

3.3.2. Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4. Beneficio de ingreso y permanencia

4.1. Los hijos, nietos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos del personal de los tres Ejércitos y Guardia Civil profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados muertos en campaña o en acto de servi-

cio o de sus resultados, disfrutarán de los beneficios de ingreso y, en consecuencia, de los de permanencia que la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por Decreto de 12 de septiembre de 1945, les concede, ampliada por la Ley 15/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 187), General de Reconcompensas de las Fuerzas Armadas. Lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconoce tal derecho.

4.2. Los huérfanos de militares profesionales no comprendidos en el apartado anterior y los hijos de personal profesional de los tres Ejércitos y Guardia Civil solicitarán la concesión de los beneficios de permanencia especificados en el Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Militar, aprobado por Orden circular de 30 de noviembre de 1955 por medio de una instancia dirigida al Director de la misma, que deberá tener entrada en dicho Centro junto con la documentación indicada en el apartado 2.2 y a la que se acompañarán los siguientes documentos:

4.2.1. Los huérfanos ordinarios, certificado del Patronato de Huérfanos que le protege o le haya protegido, en el que se hará constar el empleo, Arma o Cuerpo, nombre y apellido del padre, así como fecha de su fallecimiento.

En el caso de que, por no haber sido el padre socio del Patronato de Huérfanos, no estuviera o no hubiera estado protegido, justificará su condición, acompañando a la instancia copia de la partida de defunción del padre.

4.2.2. Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, copia de la Orden de concesión del último empleo del padre.

5. Admisión

5.1. Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia notificándoles su admisión a la oposición o las razones que a ello se oponen. Con esta comunicación recibirán igualmente una ficha, que deberán cumplimentar en su totalidad y enviar por correo certificado a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), en los seis días siguientes a su recepción. Aquellos que a los quince días de haber remitido la instancia no hayan recibido contestación de la Academia sobre su admisión, se dirigirán a la Secretaría de Exámenes, interesando noticia de ella.

5.2. La Academia General Militar remitirá a la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Dirección de Enseñanza), antes del día 5 de abril, relación nominal, por orden alfabético, de aspirantes «admitidos», «admitidos condicionalmente» y «no admitidos» a las pruebas de acceso, con indicación de las causas de no admisión o del condicionamiento.

El Centro de Informática de la Academia General Militar asignará el número correspondiente a cada aspirante.

5.3. Los Suboficiales y clases de Tropa admitidos efectuarán los viajes de ida y regreso por ferrocarril a cuenta del Estado.

6. Pruebas de ingreso

La oposición constará de las siguientes pruebas, que se realizarán en la Academia General Militar:

Prueba número 1: Reconocimiento médico.

Prueba número 2: De aptitud física.

Prueba número 3: Psicotécnica.

Prueba número 4: De nivel de conocimientos.

Prueba número 5: De aptitud militar.

6.1. Prueba número 1: Reconocimiento médico.

6.1.1. Fechas:

Se realizará durante el mes de junio del presente año, en los días y horas que la Academia General Militar comunicará oportunamente a los aspirantes. Para evitar posibles coincidencias con los exámenes de COU o Selectividad, la Academia tendrá prevista para cada aspirante unas fechas de reserva. La citada coincidencia deberá ser comunicada telegráficamente por el aspirante a la Secretaría de Exámenes con la posible antelación y acreditar la misma, mediante el correspondiente documento, en el momento de efectuar la presentación para realizar la prueba. Sin este requisito se considerará al aspirante como no presentado.

6.1.2. Características técnicas de esta prueba.

6.1.2.1. El reconocimiento será metódico y detenido, cumplimentándose cuidadosamente todos los apartados de la ficha médica reglamentaria en la Academia General Militar, excepto el 9 de la ficha de reconocimiento y los 11, 13 y 17 de la exploración general, que serán realizados en el Hospital Militar de la Región Militar que el aspirante elija y en fecha anterior a la que se determine para el inicio de esta primera prueba. La Academia General Militar, a tal fin, establecerá los contactos oportunos con los distintos Hospitales Militares, remitiéndoles relación nominal de aspirantes a reconocer en cada uno y modelo de ficha a cumplimentar. El aspirante acudirá a la prueba número 1 aportando los resultados de la exploración y laboratorio, que serán valorados por el Tribunal constituido al efecto en la Academia General Militar.

Los Hospitales Militares regionales remitirán a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes) los resultados de los reconocimientos efectuados; esta remisión de resultados deberá hacerse de forma periódica conforme se van realizando los reconocimientos.

Si circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, impidieran a algún aspirante acudir a esta prueba número 1 con el resultado de los reconocimientos mencionados, efectuará éstos en el Hospital Militar de Zaragoza, en la fecha que determine la Academia General Militar, en el entendimiento de que en ningún caso podrá realizar un aspirante la prueba número 2 sin haber completado la prueba número 1.

6.1.2.2. El cuadro médico de exclusiones, anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3086/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285), con la modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 224), se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifican los números 1, 3 y 5, letra H, del grupo primero, en el sentido de que serán considerados excluidos los que padezcan miopía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en el ojo peor o hipertropía en tal grado que, aun corregido con el uso de vidrios esféricos de cuatro dioptrías, no alcancen los dos tercios de agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de Wéker, en cada ojo.

Análogamente, se declararán excluidos los astigmatas que, después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías, no posean la agudeza visual en los términos indicados.

En los defectos combinados, el límite del componente esférico será el señalado en el párrafo segundo de este número, no tolerándose el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías.

En todo caso, debe alcanzarse una agudeza visual de dos tercios de la unidad.

El número 2, letra I, del grupo primero, se modificará, considerando como excluidos a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros. Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, letra G, del grupo primero, declarando causa de exclusión la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera. Lo será también la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, de aspecto ridículo al que la padezca.

Análogamente, será causa de exclusión la tartamudez exagerada.

Se amplía el número 3, grupo primero, letra G, en el sentido de considerar como motivo de exclusión la escoliosis de más de 50°, medidos según el método Cobb.

Igualmente se modifica el número 14, grupo primero, letra G, declarándose causa de exclusión las deformidades en los pies que produzcan trastornos para la marcha y en las que se incluyen los pies planos de tercero y cuarto grado, pies planos contractados, pies planos postraumáticos con alteraciones tarsianas y metatarsianas, pies equinos y pies cavos.

6.1.2.3. Se exigirá como talla mínima, en el acto de reconocimiento, un metro seiscientos milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación proporcionada a la edad, y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad de la edad militar.

En los casos dudosos resolverá la capacidad vital, que nunca deberá ser inferior a 3.500 c. c., en el tercer intento.

6.1.2.4. Esta prueba es de carácter eliminatorio y no tendrá más calificación que la de «apto» o «no apto».

El tribunal considerará «no apto» al aspirante que padezca enfermedad o aspecto físico comprendido en el vigente cuadro médico de exclusiones y en las modificaciones de la presente convocatoria. Si el reconocido padeciese enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones, pero que el Tribunal médico considerara motivo de declaración de no aptitud para el ingreso en la Academia General Militar, podrá fallarlo en este sentido, si la enfermedad o defecto físico cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro médico. En este caso, el fallo será sometido en razonado escrito a la aprobación del General Director de la Academia.

Cuando para resolver dudas en la calificación se precisen exploraciones complementarias o informes especializados, los mismos serán realizados en el Hospital Militar de Zaragoza por los correspondientes Médicos diplomados, y sus resultados remitidos a la Academia General Militar. El Tribunal médico, a la vista de los citados resultados, resolverá en definitiva.

Sólo en casos excepcionales y si el Tribunal, único a quien compete decidir, estima que debe practicarse, podrá efectuarse a solicitud del aspirante nueva observación en el Hospital Militar de Zaragoza, resolviendo el Tribunal en función de los resultados de la misma. La solicitud deberá hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al reconocimiento.

Los aspirantes pendientes de resolución y declarados «aptos» realizarán la prueba número 2 en la fecha que determine la Academia General Militar.

6.1.2.5. En las actas de la prueba, único documento que puede emitir el Tribunal, se hará constar para los «no aptos»: Causa, número, letra y grupo del cuadro de exclusiones y, en su caso, punto y párrafo de esta convocatoria en que está incluida. Los no presentados figurarán como eliminados de la oposición. Los pendientes serán incluidos en un anexo del acta correspondiente al día de su fallo definitivo.

6.1.2.6. La declaración de exclusión para ingreso en la Academia General Militar no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

6.2. Prueba número 2.—De aptitud física.

6.2.1. Fechas.

Tendrá lugar en el mes de junio del presente año. Cada aspirante la realizará al día siguiente de la fecha en que le haya correspondido efectuar la prueba número 1.

6.2.2. El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo 1 a estas instrucciones, y que serán objeto de demostración práctica por los monitores correspondientes.

6.2.3. Durante la realización de estas pruebas se montará un puesto de socorro donde se atenderá a todos aquellos aspirantes que reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba o sufran cualquier lesión.

6.2.4. El Tribunal calificará a los aspirantes de «apto» o «no apto», publicándose diariamente en el tablón de anuncios de la Secretaría de Exámenes la relación de «no aptos».

6.3. Prueba número 3.—Psicotécnica.

6.3.1. Fechas.

Se realizará en el mes de junio o julio en las fechas que la Academia General Militar comunique a los aspirantes que hayan superado la prueba número 2.

6.3.2. Comprenderá ejercicios de:

- Personalidad.
- Aptitud.

Previamente se realizarán pruebas similares abreviadas de instrucción o entrenamiento, a fin de que todos los aspirantes se encuentren en situación similar ante estos ejercicios.

Se desarrollará por el sistema de tanda única y será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas y deberá superarse con un nivel mínimo.

6.4. Prueba número 4.—De nivel de conocimientos.

6.4.1. Fechas.

Se efectuará simultáneamente con la prueba número 3.

6.4.2. Se desarrollará por el sistema de tanda única y constará de ejercicios de:

- Matemáticas.
- Física.
- Química.
- Historia.
- Geografía.
- Idiomas.
- Lengua española.

Esta prueba número 4 deberá ser superada con un nivel mínimo exigible. Podrán compensarse entre sí las notas de las distintas materias para alcanzar dicho nivel, siempre que en cada una de ellas se haya alcanzado la puntuación mínima que se determine.

Será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas, siendo los coeficientes a aplicar, por materias, los siguientes:

- Matemáticas, cinco.
- Física, cuatro.
- Química, tres.
- Historia, tres.
- Geografía, tres.
- Idiomas, dos.
- Lengua española, dos.

La suma de los productos de cada nota numérica por sus coeficientes, dividida por veintidós (suma de los coeficientes), determinará la puntuación que corresponda al aspirante en esta prueba.

En el anexo 1 a estas instrucciones se detalla el programa por materias.

6.5. Tribunal de examen.

Los Tribunales que han de actuar en la oposición se constituirán en la Academia General Militar y sus componentes serán designados por la Dirección de Enseñanza, a propuesta de la Dirección de la Academia.

Estarán compuestos por un primer Profesor Presidente y el número de Vocales que se estime conveniente, Profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible.

6.6. Desarrollo de las pruebas.

6.6.1. Si una vez iniciada la prueba número 2 el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si la causa fuera justificada, se permitirá al aspirante realizar la prueba con posterioridad. Pero si el restablecimiento o desaparición de la causa que motivó su retirada se produjera cuando hubiera finalizado la prueba número 2, el aspirante será incluido en una «tanda de incidencias», que realizará la prueba el día siguiente de la finalización de las pruebas 3 y 4, y como última oportunidad.

Caso de que la enfermedad no justifique el aplazamiento, deberá el aspirante continuar la prueba en el acto, y si desistiese, quedará eliminado.

6.6.2. Anunciada por el Tribunal la hora en que han de dar principio las pruebas números 3 y 4 y el plazo de tiempo

máximo para desarrollarlas, los aspirantes realizarán su trabajo en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los Vocales del Tribunal, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los aspirantes dispongan de apuntes o libros de ninguna clase, con excepción, del Diccionario del idioma elegido, para la traducción inversa exclusivamente.

Las pruebas números 3 y 4 se aplicarán utilizando medios susceptibles del posterior proceso de datos y mecanización de resultados, excepto el ejercicio de redacción de Lengua Española a que hace mención el anexo I, el cual será calificado durante el desarrollo de la prueba número 5 y motivo de evaluación para los aspirantes concurrentes a ella.

6.6.3. La falta de presentación a cualquiera de las pruebas supondrá la baja del aspirante en la oposición.

6.6.4. Faltas de disciplina.—Las faltas de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros, con ocasión de las pruebas, serán juzgadas por aquél en función de Junta de Disciplina, decidiéndose si debe o no causar baja, en cuyo caso no cabe apelación. Del acuerdo se levantará acta, que el Presidente entregará al Director de la Academia.

Si la falta fuera cometida durante la prueba, el Presidente podrá disponer en el acto la expulsión del aspirante, dando después cuenta al Director de la Academia.

El Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al Director de la Academia la inhabilitación del aspirante o aspirantes de que se trate para participar en sucesivas convocatorias de ingreso en la Academia.

6.7. Orden de puntuación.

El orden de puntuación, tras la realización de las pruebas números 3 y 4, vendrá determinado por la nota obtenida en la prueba 3, multiplicada por 2, más la obtenida en la prueba 4, multiplicada por 8.

6.8. Nombramiento de participantes en la prueba número 5.

6.8.1. Finalizada la prueba número 4, las actas del Tribunal y documentaciones de las pruebas serán remitidas al Servicio de Informática del Ejército, quien enviará seguidamente a la Dirección de Enseñanza, en quintuplicado ejemplar, las relaciones que a continuación se indican. En estas relaciones se hará constar los que sean Suboficiales profesionales, Cabos primeros y Guardias Civiles, con expresión del Arma o Cuerpo en los dos primeros casos y número general del escalafón para los Suboficiales.

6.8.1.1. Relación general de aspirantes que han superado el nivel mínimo por riguroso orden de puntuación obtenida. Será expuesta en el tablón de anuncios de la Academia General Militar para público conocimiento.

6.8.1.2. Relación nominal de Suboficiales contenidos en 6.8.1.1 (acogidos a condiciones citadas en el apartado 1.2.2 ó pertenecientes a las Escalas declaradas a extinguir) que, por no exceder del 15 por 100 de plazas a ellos reservadas y estar exentos de la prueba número 5, ingresarán directamente como Cabaleros Cadetes en la Academia General Militar.

6.8.1.3. Relación de todos los aspirantes plaza de gracia contenidos en 6.8.1.1.

6.8.1.4. Relación nominal de los 310 primeros aspirantes que no estando incluidos en 6.8.1.2 ni en 6.8.1.3 quedan encabezando la relación 6.8.1.1.

6.8.1.5. Relación nominal de Suboficiales que, por estar contenidos en 6.8.1.4 y exentos de la prueba número 5 ingresarán directamente en la Academia General Militar.

6.8.2. Serán convocados para realizar la prueba número 5 los aspirantes de la relación 6.8.1.3 y los de la 6.8.1.4 que no estén incluidos en la 6.8.1.5.

Las bajas que se produzcan por no incorporación a la prueba o por cualquier otra circunstancia, a lo largo de ella, no serán cubiertas.

6.8.3. El orden de colocación, en los casos de igualdad de puntuación, se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, se antepondrá el de mayor graduación, si tienen el mismo empleo el más antiguo.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, o, en su defecto, por mayor edad.

6.8.4. El resultado de las pruebas números 3 y 4 será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente para revisiones o petición de nuevas pruebas.

6.8.5. Para los aspirantes que no sean Suboficiales profesionales, la puntuación alcanzada en las pruebas 3 y 4 tienen validez sólo para la obtención de plaza en la prueba número 5, siendo las calificaciones que se consigan en esta prueba las que únicamente determinarán el ingreso o no en la Academia General Militar.

6.8.6. Las relaciones 6.8.1.2, 6.8.1.3, 6.8.1.4 y 6.8.1.5 serán publicadas en el «Diario Oficial del Ejército».

6.9. Prueba número 5.—De aptitud militar.

6.9.1. Finalidad.

Se pretende que los aspirantes, en un ambiente plenamente castrense, con situaciones cambiantes y adversas, acrediten de-

bidamente su aptitud para la profesión. De la valoración de tal aptitud se obtendrá la calificación final, que servirá para la selección de los mismos.

6.9.2. Fechas.

Se realizará entre los meses de julio a septiembre. La fecha de iniciación vendrá determinada en el «Diario Oficial del Ejército» en que se publiquen las listas de asistentes.

6.9.3. Incorporación de aspirantes.

Los aspirantes admitidos se incorporarán a la Academia General Militar. Efectuarán el viaje por ferrocarril y por cuenta del Estado desde su lugar de residencia. A estos efectos se faculta a las autoridades militares para expedir con la antelación suficiente el correspondiente pasaporte.

Caso de no efectuar su presentación en la fecha prefijada, sin justificar debidamente las causas, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. De existir justificación, ésta deberá ser comunicada telegráficamente a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes) en el plazo de veinticuatro horas. Posteriormente, y dentro de las cinco horas siguientes al señalado para la incorporación, se remitirá la documentación acreditativa de las causas del retraso.

6.9.4. Encuadramiento.

En la Academia General Militar, los procedentes de paisano serán filiados como Soldados voluntarios especiales, y se procederá a la entrega de prendas de vestuario y equipo, así como a la organización de las agrupaciones de instrucción y selección.

6.9.5. Programas.

De desarrollará la instrucción básica del combatiente, complementada en los aspectos de formación militar con un programa específico de Educación Física y actividades que permitan concebir individualmente a cada aspirante.

El programa comprenderá las siguientes materias:

- Instrucción en orden cerrado.
- Instrucción de combate.
- Armamento y tiro.
- Formación militar.
- Educación Física.
- Ejercicios de aplicación y marchas.

6.9.6. Evaluación y calificación.

6.9.6.1. Serán objeto de evaluación los siguientes conceptos:

- Aptitud y vocación militar.
- Instrucción militar.
- Aptitud y resistencia física.

6.9.6.2. La evaluación será continuada, compensada y ponderada mediante:

- La observación directa.
- Entrevistas.
- Métodos psicociométricos.
- La resolución de incidencias y pruebas de situación, tanto generales o de grupo como individuales.

6.9.6.3. Para la debida ponderación de los conceptos, objeto de evaluación, se establecen los siguientes coeficientes:

- Aptitud y vocación militar, 6.
- Instrucción militar, 2.
- Aptitud y resistencia física, 2.

La calificación final se obtendrá de la suma de cada concepto multiplicado por el coeficiente respectivo, estableciéndose los siguientes niveles.

- Bueno.
- Suficiente.
- No apto.

Para ingresar en la Academia General Militar deberá obtenerse la calificación de bueno.

6.9.7. Bajas.

Los aspirantes podrán causar baja en la prueba número 5:

6.9.7.1. A petición propia, mediante instancia al General Director de la Academia General Militar.

6.9.7.2. Por falta de asistencia a clase durante un número de días lectivos superior a diecisiete, en cualquiera de las materias prácticas, contados a partir del día de la presentación.

6.9.7.3. Por mala conducta, falta de aplicación o insuficiencia apreciada en la prueba de aptitud militar, a propuesta informada por el General Director de la Academia General Militar y aprobada por el Director de Enseñanza Militar.

6.9.7.4. Por motivos de salud debidamente comprobados por el Tribunal médico de la plaza de Zaragoza, con presencia en el mismo del Jefe de Sanidad de la Academia General Militar. Los resultados del examen de este Tribunal serán inapelables.

6.9.7.5. El condecorado por delito, en virtud de sentencia firme del Tribunal competente.

6.9.7.6. Por encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

6.9.8. Selección.

6.9.8.1. Finalizada la prueba número 5 la Academia General Militar remitirá al Servicio de Informática del Ejército, para su tratamiento, los resultados de evaluaciones, pruebas finales y toda clase de datos de las pruebas de cada uno de los aspirantes que han terminado esta fase. El citado servicio enviará a la Dirección de Enseñanza, en quintuplicado ejemplar, relación nominal de los aspirantes por orden de puntuación, con expresión de la correspondiente a cada materia y concepto y de la calificación obtenida. Uno de los ejemplares será expuesto en el tablón de la Academia General Militar para público conocimiento. Los aspirantes calificados de «no aptos» entenderán tal calificación como consejo no vinculante, en el sentido de no parecer la carrera militar la más acorde con sus aptitudes.

6.9.8.2. El resultado de la selección efectuada, puesto de manifiesto en la relación indicada en el párrafo anterior, será inapelable, y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente para revisiones o petición de nuevas pruebas.

6.9.9. A la terminación de esta prueba les serán recogidas las prendas de vestuario y equipo a los aspirantes (a excepción de las de uso interno), y se les entregará pasaporte militar para su regreso a los lugares de procedencia.

7. Ingreso en la Academia General Militar

7.1. Terminadas las pruebas y conocida la relación a que se refiere el apartado 6.9.8.1 se designarán los aspirantes que han de constituir la XLI promoción, escalafonándose conforme a los apartados siguientes:

a) Relación de los Suboficiales profesionales que por haber alcanzado el nivel exigido en las pruebas números 3 y 4 y estar eximidos de la prueba número 5 cumplen las condiciones para ser nombrados Caballeros Cadetes (relación citada en 6.8.1.2).

En el supuesto de que las plazas para ellos reservadas, en aplicación de la Orden de 21 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 292), no fueran cubiertas, las sobrantes quedarán para ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

b) Relación de Suboficiales profesionales que por haber obtenido plaza para la prueba número 5 y estar exentos de la misma cumplen las condiciones para ser nombrados Caballeros Cadetes (relación citada en 6.8.1.5).

c) Aspirantes que encabezan la relación por riguroso orden de puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el apartado 6.9.8.1 de estas instrucciones y que hayan alcanzado la calificación de «bueno» en la prueba número 5, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

El total de aspirantes de las relaciones a), b) y c) no podrá exceder del de plazas convocadas.

d) Aspirantes de la relación obtenida según el citado apartado 6.9.8.1 que estén calificados de «bueno» en la prueba número 5 y estén acogidos a los beneficios de ingreso, los cuales no ocupan plaza.

7.2. El orden de colocación en los casos de igualdad de puntuación se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre los aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, se antepondrá el de mayor graduación; si tienen el mismo empleo, el más antiguo.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, o, en su defecto, por mayor edad.

7.3. En la instancia, solicitando la admisión a las pruebas de la oposición, los aspirantes habrán determinado el orden de preferencia entre el Ejército de Tierra y el Cuerpo de la Guardia Civil, sin que exista obligación de expresar las dos opciones. Únicamente quedan excluidos de la elección los comprendidos en 1.2.5.2, que sólo podrán solicitar la Guardia Civil y los Sub-

oficiales profesionales de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil (que se hayan acogido a las condiciones del apartado 1.2.2 o pertenezcan a las Escalas declaradas a extinguir), que sólo podrán optar por el Arma o Cuerpo de procedencia.

La asignación del Ejército de Tierra o Cuerpo de la Guardia Civil se hará siguiendo la relación escalafonada de los ingresados en la Academia General Militar, empezando por el primero de los escalafonados y siguiendo el orden descendente.

7.4. El nombramiento como Caballero Cadete del Ejército o de la Guardia Civil de los aspirantes admitidos será publicado en el «Diario Oficial del Ejército», así como la fecha de presentación en la Academia General Militar para iniciar el primer curso.

7.5. Los aspirantes, desde su incorporación a la Academia General Militar como Caballeros Cadetes, quedarán sometidos al Reglamento para el Régimen Interior de la misma. No podrán ser autorizados para contraer matrimonio.

8. Situaciones militares

8.1. Al iniciarse la prueba número 5 los aspirantes procedentes de paisano que concurran a ella serán filiados como Soldados voluntarios especiales. Los procedentes de las Fuerzas Armadas causarán baja en sus destinos y alta en la Academia General Militar, excepto los Suboficiales, que lo harán en la fecha de iniciación del primer curso como Caballeros Cadetes.

Al finalizar la quinta prueba, o antes, si causaran baja, a los aspirantes de paisano se les rescindirá el compromiso suscrito, siéndole de abono para el cumplimiento del servicio militar obligatorio el tiempo permanecido en él.

Los que hubieran finalizado quedarán exentos de realizar el periodo de estancia en el CIR o Unidades para efectuar la instrucción básica.

Análogamente, los que ingresen en la IMEC quedarán también dispensados de realizar el primer ciclo de la misma, siempre que al finalizar esta fase hayan obtenido calificación de suficiente.

Los procedentes de las Fuerzas Armadas que no superen la quinta prueba o causen baja durante la misma causarán alta en su Cuerpo de procedencia, siéndoles de abono para el cumplimiento del servicio militar, obligatorio o voluntario, igual tiempo que a los procedentes de paisano.

El Cuerpo de destino del aspirante interesará de la Academia General Militar el tiempo de abono que le corresponde y, simultáneamente, comunicará a la Caja de Recluta a que pertenezca aquél la nueva situación del Soldado. A efectos de determinación del tiempo que debe completarse en estos casos, se tomará el correspondiente al del reclutamiento obligatorio.

8.2. La permanencia en el campamento como Soldados voluntarios no conferirá a los aspirantes paisanos que ingresen en la Academia General Militar ninguno de los beneficios, pensiones o exenciones que para las clases de tropa figuran o pueden figurar en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia General Militar, aprobado por Orden circular de 30 de noviembre de 1955.

9. Régimen económico

Los aspirantes, durante su permanencia en el campamento, percibirán los devengos siguientes:

— Los procedentes de paisano: El haber del Soldado.

— Las clases de tropa con menos de dos años de servicio: El haber del Soldado, incrementado, en su caso, con las ventajitas de remuneración complementaria que le corresponda.

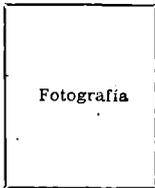
— Las clases de tropa, hijos y huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil e hijos y nietos de laureados y medallas militares percibirán, además, las pensiones diarias para ellos establecidas.

La asignación por gastos de material por el aspirante será en la misma cuantía que para los Caballeros Cadetes.

La asignación de mejora de alimentación será la que oportunamente se determine.

MODELO DE INSTANCIA

CONVOCATORIA PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR



Orden circular de, «Diario Oficial» número o «Boletín Oficial del Estado» número

I. DATOS PERSONALES.					
4. DNI					1. Nombre.
2. Primer apellido.			3. Segundo apellido.		
5. Fecha nacimiento.	A) Lugar de nacimiento.		B) Provincia.		
6. <input type="checkbox"/>	7. <input type="checkbox"/>	C) Profesión del padre.		PPC 8. <input type="checkbox"/>	
D) Calle o plaza.	E) Núm.	F) Piso.	G) Escal.	H) Municipio de residencia.	I) Provincia.
9. Beneficio ingreso.		K) Motivo.		Orden	«Diario Oficial»
10. Procedencia.		M) Familia numerosa.		Categoría.	
II. SOLO PARA PROCEDENTES DE MILITAR.					
11. Ejército. <input type="checkbox"/>	12. Empleo. <input type="checkbox"/>	13. Arma o Cuerpo. <input type="checkbox"/>		N) Antigüedad.	O) General del Escalafón.
P) Profesional. <input type="checkbox"/> De Complemento. <input type="checkbox"/>		Q) Destino actual.		R) Plaza.	
III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA (sólo debe rellenar una casilla).					
14. Solicita:		1.º Ejército de Tierra. <input type="checkbox"/>		1.º Sólo Ejército de Tierra. <input type="checkbox"/>	
2.º Guardia Civil. <input type="checkbox"/>		1.º Guardia Civil. <input type="checkbox"/>		2.º Sólo Guardia Civil. <input type="checkbox"/>	
T) Idioma: Inglés. <input type="checkbox"/> Francés. <input type="checkbox"/>		U) Derechos de inscripción: Cantidad. <input type="checkbox"/>		V) Hospital Militar donde deseo pasar reconocimiento previo parcial.	
		Fecha giro. <input type="checkbox"/>		Número giro. <input type="checkbox"/>	
IV. DOCUMENTACION QUE ADJUNTA, REFERIDA A LA ORDEN DE CONVOCATORIA.					
Documentos	Sí	Documentos	Sí	Observaciones	
2.2.1.		2.3.			
2.2.2.		4.2.			
2.2.3.		4.2.1.			
2.2.4.		4.2.2.			
2.2.5.					
Declaro son ciertos los datos reseñados.					
En a de 198.....					
EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR. ZARAGOZA.					

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

Saque fotocopia del impreso de instancia del «Diario Oficial». Rellénela a máquina o con caracteres de imprenta. Saque fotocopia de la instancia rellena. Remita las dos instancias (original y fotocopia) en un sobre tamaño cuartilla para que sólo tenga un doblez. Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indican.

Apartados:
1, 2 y 3. Cuando los nombres o apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones, en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido, y detrás de él las situadas entre el primero y segundo apellidos. Por ejemplo: Un individuo llamado José (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En el recuadro 2, Maza y de; en el recuadro 3, Haro, y en el recuadro 1, José de la.

4. Documento nacional de identidad: Utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.

5. Fecha de nacimiento: Se expresará con cifras, indicando por este orden: Día-mes-año (de este último, las dos cifras finales).

A) Lugar de nacimiento: Indicar Ayuntamiento.
B) Provincia: Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

6 y 7. Nombre de la madre y del padre: Poner los mismos que figuren en su partida de nacimiento; si alguno de ellos ha fallecido, poner una cruz antes del nombre, en el recuadro correspondiente.

C) Profesión del padre: Indicar la profesión u oficio principal.

8. PPC: Profesión del padre codificada.

Se escribirá en el recuadro el código que corresponda a la siguiente tabla:

Profesional (nivel universitario y Técnico superior, excepto militar)	1	General de División	12
Profesional (grado medio o Técnico medio)	2	General de Brigada	13
Industrial	3	Coronel	14
Funcionario civil en general	4	Teniente Coronel	15
Empleado de oficinas	5	Comandante	16
Comercio y vendedores	6	Capitán	17
Agricultura y ganadería	7	Teniente	18
Transportes y servicios	8	Alférez	19
Operario (cualificado o sin cualificar)	9	Subteniente	20
Otros	10	Brigada	21
Teniente General	11	Sargento Primero	22
		Sargento	23
		Cabo Primero	24
		Cabo	25
		Soldado	26

D), E), F), G), H), I) y J) Con esta dirección mantendrá correspondencia con la AGM (DP. Distrito postal).

9. Beneficio de ingreso: Poner un 1 (uno) en el recuadro si lo tiene concedido; en caso contrario, un 0 (cero).

K) En el caso de que tuviese concedido el beneficio de ingreso, indicar: Motivo (hijo, hermano o nieto de laureado; hijo o nieto de poseedor de medalla militar individual; huérfano de guerra o fallecido en acto de servicio), orden de concesión y «Diario Oficial».

10. Si procede de militar, poner un 1 (uno) en el recuadro; si de civil, un 0 (cero).

M) Familia numerosa: Poner un 0 (cero) en el recuadro en el caso que no sea familia numerosa, y un 1 (uno) en caso afirmativo, así como un 1, 2 ó H en el recuadro de categoría, según sea de primera, segunda o de honor.

II) Sólo lo rellenarán los que hayan puesto un 1 (uno) en el apartado 10.

11. Ejército. Se escribirá en el recuadro:

1. Para Ejército de Tierra, Guardia Civil y Policía Nacional.
2. Para Marina.
3. Para Ejército del Aire.

12. Empleo del aspirante. Se escribirá en el recuadro:

1. Si es Soldado, Guardia o Policía.
2. Cabo.
3. Cabo Primero.
4. Sargento.
5. Sargento Primero.
6. Brigada.
7. Subteniente.
8. Alférez.
9. Otros.

13. Arma o Cuerpo. Se escribirá en el recuadro:

1. Si procede de Infantería.
2. Caballería.
3. Artillería.

4. Ingenieros.
5. Intendencia.
6. Sanidad.
7. Guardia Civil.
8. Policía Nacional.
9. Otros.

P) Poner una cruz en el recuadro correspondiente.

14. Poner una cruz en el recuadro correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.3 de la convocatoria.

T) Idioma: Señale con una cruz el que desee (sólo uno).

U) Derechos de inscripción: Especificar cantidad, número de giro postal y fecha de imposición del mismo.

V) Hospitales Militares a elegir:

Madrid (Gómez Ulla).	La Coruña.
Sevilla.	Granada.
Valencia.	Palma de Mallorca.
Barcelona.	Ceuta.
Zaragoza.	Melilla.
Burgos.	Las Palmas de Gran Canaria.
Valladolid.	Santa Cruz de Tenerife.

IV. Documentación que se adjunta: Poner una cruz en la columna «Si», a continuación de cada documento que se adjunte.

OBSERVACIONES

Los documentos que tienen validez de años anteriores son los siguientes:

- Certificado de nacimiento (2.2.1).
- Certificado de haber superado la selectividad (2.4.1).
- Copia legalizada de la orden de beneficios de ingreso o plaza de gracia (2.2.5).
- Instancia solicitando los beneficios de permanencia (4.2).
- Copia legalizada de concesión del último empleo del padre (4.2.2).

En el caso de que ya se hubieran remitido algunos de estos documentos en las instancias de anteriores convocatorias, se hará constar en el apartado Observaciones, especificando el número de la convocatoria con el que se envió el citado documento, y si se ignora ésta, deberá expresarse: Convocatorias anteriores.

No olvide firmar la instancia.

ANEXO 1

Programa de las pruebas de acceso

1. PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1.1. Clasificación de las pruebas.

El examen de aptitud física, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en las siguientes pruebas individuales:

- Prueba unificada de valoración física (PUVAF).
- Prueba complementaria.

1.1.1. La prueba unificada de valoración física constituye un sistema que permitirá, mediante la valoración de las diferentes pruebas básicas, establecer una clasificación que facilite la mejor selección.

1.1.2. La prueba complementaria servirá para comprobar en el aspirante su decisión y aptitud ante un obstáculo.

1.2. Descripción de las pruebas.

1.2.1. Prueba unificada de valoración física (PUVAF).

A. Prueba de velocidad:

Carrera de 50 metros en pista, con salida en pie.

B. Prueba de resistencia muscular:

Carrera de 1.000 metros en pista, con salida en pie.

C. Prueba de potencia de piernas:

Salto vertical.—Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, marcará, levantando el brazo más próximo a la pared, la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará una flexión de piernas seguida de un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca de esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

Número de intentos: Tres.

D. Prueba de potencia de brazos:

Lanzamiento de balón medicinal de tres kilos de peso y de 20 a 22 centímetros de diámetro. Partiendo de la posición de sentado en el suelo con piernas abiertas, tronco vertical, brazos flexionados, sujetando el balón a la altura del pecho y haciendo coincidir las piernas con los lados de un ángulo de 50 grados, estando situado el balón en la vertical del vértice, lanzarlo con extensión rápida de brazos, partiendo de una posición estática del tronco.

Número de intentos: Tres.

E. Prueba de natación:

Nadar 33 metros estilo libre. Situándose en pie en el borde de la piscina, lanzándose al agua, efectuando el recorrido sin apoyo.

1.2.2. Prueba complementaria.

Salto de aparatos:

Salto a lo largo del caballo, altura 1,25 metros, con trampolín rígido situado a 0,80 metros. Pasarlo con un único apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque.

Número de intentos: Tres.

1.3. Puntuación de las pruebas.

1.3.1. Prueba unificada de valoración física (PUVAF).

La puntuación de la prueba unificada de valoración física se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo a las marcas alcanzadas en cada una de las diferentes pruebas parciales (básicas), aplicando la tabla de valoración de la PUVAF.

Como condiciones físicas para el ingreso, deberá alcanzarse una puntuación total de la PUVAF, exigiéndose en cada una de las pruebas básicas unas puntuaciones mínimas. No alcanzar por el aspirante dichas puntuaciones (total o mínimas en básicas) supondrá en ese momento su eliminación.

Condiciones para el ingreso:

Puntuación total de la PUVAF: 60 puntos.

Puntuaciones mínimas de las pruebas básicas:

A. Velocidad (50 metros): 11 puntos (ocho segundos dos décimas).

B. Resistencia (1.000 metros): 13 puntos (tres minutos cuarenta y cinco segundos).

C. Potencia de piernas (salto vertical): 14 puntos (43 centímetros).

D. Potencia de brazos (lanzamiento de balón): Nueve puntos (3,80 metros).

E. Natación (33 metros). Ocho puntos (cuarenta y cinco segundos).

La puntuación total de la PUVAF podrá alcanzarse por mejor marca en una o varias pruebas básicas, sin que en ninguna de las restantes la marca obtenida sea inferior a la mínima permitida.

1.3.2. Prueba complementaria:

La prueba de salto de aparatos tiene la calificación de «apto» o «no apto», suponiendo en este último caso la eliminación del aspirante.

1.4. Las pruebas se pasarán en un solo intento o en tres (pruebas C, D y complementaria), sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición.

Tabla de puntuación de la prueba unificada de valoración física

Pruebas básicas					
Puntos	50 metros (A)	1.000 metros (B)	Salto vertical (C)	Lanz. balón (D)	Natación (E)
30	5,9" o menos	2' 42" o menos	70 cm. o más	8,00 m. o más	15" o menos
29	6,0"	2' 45"	69 cm.	7,80 m.	15,5"
28	6,1"	2' 48"	68 cm.	7,60 m.	16"
27	6,2"	2' 51"	67 cm.	7,40 m.	16,5"
26	6,3"	2' 54"	66 cm.	7,20 m.	17"
25	6,4"	2' 57"	65 cm.	7,00 m.	18"
24	6,5"	3' 00"	63 cm.	6,80 m.	19"
23	6,6"	3' 03"	61 cm.	6,60 m.	20"
22	6,7"	3' 06"	59 cm.	6,40 m.	21"
21	6,8"	3' 09"	57 cm.	6,20 m.	22"
20	6,9"	3' 12"	55 cm.	6,00 m.	23"
19	7,0"	3' 15"	53 cm.	5,80 m.	24"
18	7,1"	3' 20"	51 cm.	5,60 m.	25"
17	7,2"	3' 25"	49 cm.	5,40 m.	28"
16	7,3"	3' 30"	47 cm.	5,20 m.	27"
15	7,4"	3' 35"	45 cm.	5,00 m.	28"
14	7,6"	3' 40"	43 cm.	4,80 m.	29"
13	7,8"	3' 45"	41 cm.	4,60 m.	30"
12	8,0"	3' 50"	39 cm.	4,40 m.	31"
11	8,2"	4' 00"	37 cm.	4,20 m.	33"
10	8,4"	4' 10"	35 cm.	4,00 m.	36"
9	8,6"	4' 20"	34 cm.	3,80 m.	40"
8	8,8"	4' 30"	33 cm.	3,60 m.	45"
7	9,0"	4' 40"	32 cm.	3,40 m.	52"
6	9,1"	4' 50"	31 cm.	3,20 m.	1"
5	9,2"	5' 00"	30 cm.	3,00 m.	33 m.
4	9,3"	5' 15"	29 cm.	2,80 m.	25 m.
3	9,4"	5' 30"	28 cm.	2,60 m.	20 m.
2	9,5"	5' 45"	27 cm.	2,40 m.	15 m.
1	9,6"	6' 00"	26 cm.	2,20 m.	10 m.
0	más de 9,6"	más de 6' 00"	menos de 26 cm.	menos de 2,20 m.	—

2. PRUEBAS DE NIVEL DE CONOCIMIENTOS

La prueba número 4 de nivel de conocimientos consistirá en la contestación a formularios de preguntas concretas adecuadas al nivel de conocimientos adquiridos en BUP y COU de acuerdo con los programas, por materias, que se exponen a continuación:

2.1. Idioma moderno (francés o inglés).

Nivel: Dominio escrito del contenido básico del idioma elegido, así como la práctica de la lengua técnica y científica en el terreno de la comprensión escrita.

Prueba única escrita: Ochenta cuestiones tipo «test».

PROGRAMA

Francés.—Artículo. Determinado. Elidido. Indeterminado. Partitivo. Sintaxis del artículo. Concordancia del artículo. Empleo del artículo. Empleo artículo partitivo. Contracto.

Adjetivos demostrativos. Pronombres demostrativos. Formas simples y compuestas. Adjetivos posesivos. Adjetivos numerales: cardinales y ordinales. Adjetivos interrogativos. Pronombres posesivos. Adjetivos exclamativos. Pronombres interrogativos. Formas simples. Formas perifrásticas de insistencia. Formas compuestas.

Plural de sustantivos y adjetivos. Regla general. Casos particulares. Femenino de sustantivos y adjetivos. Regla general. Casos particulares.

Concordancia del adjetivo calificativo. Norma general y casos particulares. Adjetivo calificativo. Epíteto o atributo. Colocación del adjetivo calificativo. Norma general. Casos particulares. Concordancia de los adjetivos demostrativos. Las partículas «Ci» y «La» de los demostrativos. Concordancia de los adjetivos numerales: cardinales y ordinales. Diferencias entre el francés y el español en el empleo de los numerales.

Pronombres personales. Suieto. Complemento. De refuerzo. Reflexivo. Formas correspondientes a las españolas «se lo, se la, se los, se las». Pronombres relativos. Formas simples. Formas compuestas. Formas contractas. Concordancia de los pronombres personales. Empleo de los pronombres personales. Colocación del pronombre personal. Verbos con dos pronombres complemento. Repetición del pronombre personal sujeto.

Sintaxis de los adjetivos y pronombres posesivos.

Oración simple y oración compuesta. Oraciones coordinadas. La oración subordinada. La oración simple. Elementos de la oración. El sujeto. Colocación. Inversión. Los complementos del verbo. Objeto directo e indirecto. Colocación. El complemento circunstancial. Colocación. El complemento agente. El atributo. Oraciones sustantivas. Tipos de oraciones sustantivas. Empleo del modo verbal en la oración sustantiva. Oraciones adjetivas

o de relativo. Tipos de oraciones relativas. Empleo del modo verbal en la oración relativa. Tipos de oración simple.

Oraciones subordinadas adverbiales. Tipos de oraciones subordinadas adverbiales. Las oraciones subordinadas temporales. Tipos de oraciones temporales. Acción de la principal posterior a la de la subordinada. Acción de la principal simultánea a la de la subordinada. Empleo del modo verbal. Oración principal anterior a la subordinada. Oración principal posterior o simultánea a la subordinada. Las oraciones subordinadas causales. Tipos de oraciones causales. Empleo del modo verbal en las oraciones causales. Las oraciones subordinadas finales. Tipos de oraciones finales y empleo del modo verbal.

Las oraciones subordinadas consecutivas. Tipos de oraciones subordinadas consecutivas. Empleo del modo verbal. Las oraciones subordinadas condicionales. Tipos de oraciones condicionales. Empleo del modo verbal. Las oraciones subordinadas condicionales. Tipos de oraciones subordinadas condicionales. Introducidas por «si». Condición pura y simple. Condición hipotética. Condición imposible o condición en el pasado. Introducidas por otras conjunciones. Las oraciones subordinadas concesivas. Tipos de oraciones subordinadas concesivas y empleo del modo verbal. La concesión sobre un hecho real. La concesión sobre un hecho hipotético o dudoso. Las oraciones subordinadas comparativas. Tipo de oraciones subordinadas comparativas. Empleo del modo verbal.

Verbos auxiliares être y avoir. Verbos del primer grupo, er. Verbos del segundo grupo, ir. Verbos del tercer grupo: Conjugación de partir. Conjugación de rendre. Conjugación de recevoir. Conjugación de aller, assoir, battre, boire, conduire, connaître, courir, craindre, croire, devoir, dormir, écrire, envoyer, faire, falloir, joindre, lire, mentir, mettre, mourir, naître, offrir, ouvrir, plaire, pleuvoir, pouvoir, prendre, rire, savoir, servir, sortir, suffire, suivre, taire, valoir, venir, vivre, voir, vouloir.

Inglés.—Artículo determinado: formas, utilización. Artículo indeterminado: formas, pronunciación y uso. El nombre, clasificación (comunes, propios, abstractos y colectivos). El género de los nombres (masculino, femenino, neutro y común): cómo formar el femenino. Plural de los nombres: cómo hacerlo (nombres simples y compuestos). Genitivo sajón (formación y empleo).

Adjetivos: Calificativos. Demostrativos (forma y plural). Posesivos: Numerales; cardinales (formación de números), ordinales (formación y uso), fraccionarios y múltiples. Indefinidos: some y any; much many, plenty of, a lot (of), a great deal (of), little y few; other, another; enough y too. Comparación de adjetivos en sus tres grados; irregulares.

Pronombres, formas y uso de los siguientes: Personales (sujeto y complemento). Demostrativos. Posesivos. Reflexivos y enfáticos. Recíprocos. Indefinidos: Formados por some, any, no y everybody, con body, one, thing y where, none, neither, other y another.

Verbos irregulares: sus formas y conjugación (presente, pasado; afirmativa, negativa, interrogativa e interrogativa-negativa).

Pronombres: Relativos (formas, empleo y supresión de los mismos). Interrogativos (formas y utilización). Palabras compuestas formadas por pronombres indefinidos, relativos e interrogativos y else y ever (su significado y empleo).

Presente de indicativo: verbos to have, to be y to do, asimismo de los verbos regulares. Formas afirmativa, interrogativa, negativa e interrogativa-negativa.

Pasado de los verbos: to have, to be, to do y de los verbos regulares en sus formas afirmativa, interrogativa, negativa e interrogativa-negativa.

El futuro y condicional de los verbos: to have, to be, regulares e irregulares. Formación, formas afirmativa, interrogativa, negativa e interrogativa-negativa.

Empleo y significado de la forma going to. El imperativo de los verbos. Infinitivo, participio y gerundio (formación y uso).

Verbos defectivos: shall, must, ought to, can, may, will. Tiempos en que se conjugan, significado. Verbos que se utilizan para suplir las deficiencias o sustituir a los defectivos (to have to, to be obliged to, to be able to, to be allowed to, to want). Empleo de must y have to.

Los especiales (anomalos finites): Diferencias con los otros verbos. Contracciones. Respuestas breves (short answers), contestaciones afirmativas con and so, negativas con neither (nor). «Question tags». Uso de los especiales: to be y to have.

Los especiales: Empleo de to need, to dare y used to.

Pasiva de los verbos. Cómo se forma y su utilización. Principales verbos con particula. Adverbios más frecuentes, colocación de los mismos en las oraciones. Comparación de adverbios en sus distintos grados; irregulares. Principales preposiciones y conjunciones.

2.2. Geografía de España y Universal.

Nivel: Correspondiente a BUP.

Prueba única escrita Ochoenta cuestiones tipo «test».

PROGRAMA

Geografía de la población. La población mundial: efectivo y distribución.—Efectivos de la población mundial. Paisajes nuevos. Tres grandes bloques de razas.

Movimientos naturales y movimientos migratorios.—Natalidad y mortalidad: índices y variaciones. Emigración e inmigración: causas y tipos.

Problemática del crecimiento actual de la población.—Aumento rápido y desigual de la población. Teorías a que ha dado lugar el crecimiento de la población. Proyecciones y soluciones de la población futura.

Tipos de paisaje y economía agraria, otras actividades de explotación. Poblamiento rural y sus tipos.—El hábitat rural. Agrupamiento y dispersión. Tipos de población rural y sus factores. Actividades del medio rural.

Paisajes agrarios tradicionales y evolucionados.—Tierras cultivadas. Sociedades primitivas. Paisajes agrarios tradicionales. Paisaje de la zona templada. Agricultura tradicional antes de la revolución agrícola. Paisajes agrarios evolucionados. Revolución agrícola.

La producción agraria y ganadera del mundo: su problema actual.—Cereales como base de la alimentación. El trigo. El arroz.—El maíz. Otros cultivos alimenticios. Reparto mundial de la ganadería.

La pesca: su papel en la alimentación mundial.—Condiciones geográficas de la pesca. Tipos y técnicas de pesca. Algunas civilizaciones del mar. Problemática actual de la pesca.

Economía industrial y tipos de paisaje que origina. Las bases de la industria: fuentes de energía.—Fuentes de energía: concepto y desarrollo. La hulla. El petróleo. Energía eléctrica. Energía nuclear.

La crisis energética en el mundo actual.—El consumo de energía como hecho económico y social. Reservas energéticas actuales y su consumo. Crisis energética.

Geografía de las materias primas básicas.—El hierro. La bauxita y el aluminio. Metales no férricos tradicionales. Materias primas de origen vegetal y animal. Minerales no metálicos.

La actividad industrial: formas tradicionales y formas modernas.—El artesanado. Formas modernas de la industria.

Paisajes industriales: la concentración industrial.—Relación y dependencia de los paisajes industriales y tipos de industria. Paisajes industriales.

Grandes regiones industriales del mundo.—La región de Europa occidental. Industria americana. Japón, Suiza e Italia. Industria soviética.

Geografía del comercio y del transporte. Medios de comunicación y de transporte, principales rutas mundiales.—El comercio como actividad humana. Los transportes continentales. La navegación marítima. El transporte aéreo.

Geografía urbana. La ciudad: Concepto, morfología y funciones de la ciudad.—La ciudad: Concepto y estructura. Tipos de funciones de las ciudades.

Las grandes tipologías urbanas.—El paisaje urbano. Características de las ciudades europeas. Ciudades de América del Norte. Ciudades de economía subdesarrollada. Ciudades de países socialistas.

El fenómeno urbano en el mundo actual.—El desarrollo urbano.—El problema de las aglomeraciones.—Reparto del fenómeno urbano en el mundo.

Las grandes áreas geoeconómicas del mundo actual. Relaciones de interdependencia y factores de diferenciación regional. Los sistemas económicos: Capitalismo y socialismo. Rasgos geográficos comunes de los países de economía capitalista y de economía socialista.—La teoría capitalista: Rasgos definitorios y etapas de desarrollo. Sistema socialista: Conceptos básicos y etapas de desarrollo. Cuadro mundial de las economías.

Los grados de desarrollo económico, los países subdesarrollados: Rasgos geográficos comunes.—Etapas del crecimiento económico. Distintos grados de desarrollo: espacios económicos según los grados de producción y consumo. Países subdesarrollados.

De los marcos nacionales a los supranacionales políticos y económicos.—Las causas. Marcos supranacionales de tipo político. La ONU. La integración económica: definición y formas. Marcos económicos supranacionales.

Aspectos del sistema en el viejo mundo: El Mercado Común Europeo.—El Mercado Común Europeo. Otros organismos de integración.

Un ejemplo de capitalismo multinacional: Estados Unidos.—Los hombres. El sistema americano. La economía americana. Papel mundial de Estados Unidos.

Dos versiones del sistema socialista: URSS y China. Su papel en el mundo actual.—Los hombres. Economía planificada. El papel mundial de estos países.

El mundo negro.—El continente negro. Intervención europea en África. El África actual. Una etnia y distintos pueblos.

El mundo árabe.—Los países y los hombres. Estados musulmanes no árabes. El petróleo del Próximo Oriente.

Los problemas de Iberoamérica.—Los hombres. Recursos económicos. Problemas de Iberoamérica.

España: Geografía humana y desarrollo económico. La población española: Su distribución, movimientos migratorios. Exodo rural.—Censos y curva de la población española. Población y nivel de vida España interior y periférica. Zona urbana y rural. La presión de la población femenina. Movimientos naturales. Movimientos migratorios. La emigración del exterior. El exodo rural.

Los países rurales y sus elementos. Tipos de paisajes agrarios.—El proceso histórico. La masa de cultivos y los factores físicos. La propiedad. El latifundio y el minifundio. El régimen de explotación. El poblamiento. La casa. Tipos de paisaje agrarios.

La agricultura española, estudio sectorial, la crisis del mundo rural y sus intentos de solución.—El espacio agrario. La población del campo. La capitalización. Producción agrícola y ganadera. El valor del producto agrario. La crisis del mundo rural. La complejidad del problema agrario: Reforma agraria. Instrumentos para la reforma.

Bases de la industria: Energía y materias primas, sectores industriales.—La energía en España y la crisis. Los combustibles sólidos. Los hidrocarburos, producción y consumo. Organismos españoles del petróleo. Prospecciones y transporte del petróleo en España. La industria eléctrica. Energía radiactiva.

El proceso reciente de la industrialización, distribución regional de la industria española.—La industria periférica. La evolución antes del 36. La industria nacional: El autoabastecimiento. Diversificación industrial. Las materias primas de origen no mineral. Materias primas en la industria extractiva. El sector siderúrgico y sus regiones. Variedad de las industrias de transformados metálicos. Principales regiones de la industria química textil y construcción. Fragmentación de las demás industrias del consumo.

Las redes de transporte y su relación en el medio natural. El comercio.—Importancia económica del transporte. La red y tráfico ferroviario. Planes de modernización de la Renfe. Transporte por carretera. Red de carreteras y el parque automóvil. Transporte marítimo y aéreo. Comunicaciones y comercio. Comercio interior y exterior.

El turismo en España, consecuencias económicas y geográficas.—El turismo en la balanza de pagos. Las áreas de turismo internacional. Consecuencia del turismo.

El fenómeno urbano: Su evolución reciente, tipos de ciudades. El peso y significado de lo urbano en España. Crecimiento de las ciudades: Factores y consecuencias. Paisajes urbanos históricos: Principales tipologías. La ciudad actual: Nuevos aspectos urbanos. Tipos de ciudades españolas por su función. Relaciones campo-ciudad: tipos. Tipos de ciudad por su jerarquía.

Crecimiento económico y cambio social: De la autarquía a la estabilización. La España del desarrollo.—La producción y el consumo en el crecimiento español. La movilidad social: modalidades. El modelo del crecimiento español. Política monetaria. Autarquía e industria nacional. Estabilización y reactivación. El desarrollo económico. Los planes de desarrollo.

Diferenciación regional de España: Fundamentos y problemas. España interior, periférica e insular.—Diversidad de influencias en la diferenciación regional. Distintos marcos de organización nacional. Las regiones lingüísticas. La división política en regiones. La regionalización socioeconómica. Los cauces de regionalización. El desequilibrio Norte-Sur, según la renta. La España periférica. El interior. La España insular.

2.3. Historia de España y Universal.

Nivel: Correspondiente a BUP.

Prueba única escrita. Ochenta cuestiones tipo «test».

PROGRAMA

Las civilizaciones contemporáneas.

Las transformaciones económicas.—La revolución industrial. Los inventos. Transformaciones sociales.

Las revoluciones político-sociales.—La revolución liberal burguesa. La revolución francesa. La revolución proletario-socialista.

Doctrinas. Las internacionales. La revolución rusa.

La expansión del mundo occidental. Imperialismo y colonialismo.—Proceso de formación del imperialismo colonial. Áreas geográficas de la expansión europea. Exploraciones en Asia y los Polos. El imperio inglés. El imperio francés.

La cultura y el arte de la sociedad industrial.—El movimiento científico. La cultura de masas. El periódico. Las distintas corrientes artísticas y sus manifestaciones. Neoclasicismo, romanticismo, realismo-naturalismo, modernismo, impresionismo.

La primera descolonización: América.—Nacimiento de los Estados Unidos. Emancipación de la América hispana.

La cultura de los pueblos africanos.—Zonas étnicas. Sociedad y cultura negras. El impacto de Occidente.

La cultura de los pueblos asiáticos.—Originalidad de las civilizaciones asiáticas. El Islam. India. China. Japón.

Fundamentos étnicos y culturales.

Raíces de España en el Mediterráneo.—Manifestaciones artísticas de la prehistoria española. Las colonizaciones en la Edad de Hierro. Los pueblos indígenas prerromanos. Las culturas prerromanas.

Hípania en el mundo romano.—La conquista romana de la Península. La romanización. Consecuencias de la romanización de Hispania en las estructuras económicas, sociales y políticas. Decadencia de Roma y de Hispania en el siglo III. El cristianismo. El arte romano en Hispania.

La inserción germánica en la sociedad hispanorromana.—Asentamientos germánicos en la Península. Establecimiento de los visigodos. Etapas. El Estado visigodo. El proceso de la unificación política en la España visigoda. La Iglesia, depositaria de la cultura. San Isidoro. La cultura hispanogoda.

La España islámica.—La penetración y el asentamiento. El Estado hispanomusulmán, sus etapas. Instituciones y cultura. La sociedad hispanomusulmana. La vida económica.

La peculiarización histórica de España. Reconquista y repoblación.—Los distintos núcleos de resistencia hispanocristianos. El resurgimiento de la Reconquista propiamente dicha. Causas.

La reconquista castellano-leonesa. La reconquista catalano-aragonesa. La repoblación de los reinos occidentales. La repoblación de los reinos orientales. Consecuencias sociales y económicas de la repoblación.

La definición de los reinos ibéricos. Sus proyecciones exteriores.—El núcleo asturiano. El núcleo navarro aragonés. Individualización de los Estados en la baja Edad Media. Catalanes y aragoneses en el Mediterráneo. El atlantismo en Castilla.

La pervivencia de los rasgos socioeconómicos medievales, las estructuras de la propiedad, la ciudad, la recepción del derecho, la complejidad regional.—El peso de lo social y la pervivencia de los rasgos socioeconómicos. Estructura de la propiedad. Propiedades y explotaciones. Consecuencia del derecho romano en lo socioeconómico. Las ciudades. La complejidad regional.

Desarrollo cultural. El arte.—La cultura hispanomusulmana. Relevancia en el contexto europeo medieval. La cultura hispanocristiana. La Iglesia, conservadora de la cultura. El arte hispanomusulmán. Relevancia de Alfonso X y la escuela de Toledo. Arte mozárabe y arte mudéjar. Arte románico español. Arte gótico español.

La universalización. La España de los Reyes Católicos: Acunación de un Estado moderno.—Causas y hechos que realizaron la unidad nacional. Política económica de los Reyes Católicos. Política social de los Reyes Católicos. El nuevo Estado. El humanismo.

La acción de España en el Nuevo Mundo y su repercusión en Europa.—Motivaciones, proceso y etapas del descubrimiento de América. La organización política y administrativa del imperio hispano. Estructura social y económica del imperio. El sistema de colonización americana. Repercusiones en Europa.

Hegemonía política y tensiones economicosociales en el siglo XVI.—La herencia de Carlos I. Política interior. Política exterior. Reforma y contrarreforma. El papel político de España en la crisis religiosa europea. La hegemonía española bajo Felipe II y su defensa.

La crisis del siglo XVII.—La crisis económica y social. La población. La crisis política. La insurrección de Cataluña y Portugal.

Los aspectos culturales de la España de los Austrias.—La cultura hispánica en el siglo XVI. El barroco en la cultura española. Teología, filosofía. Estudios jurídicos, históricos y naturalistas. La literatura. Arquitectura, escultura y pintura.

Dificultades de modernización. Los comienzos de la España borbónica. La recuperación del siglo XVIII.—Nuevos planteamientos políticos y sociales en el siglo XVIII. La ilustración. Consideración de los Estados nacionales en Europa. La guerra de sucesión española y el cambio de dinastía. El problema reformista de los Borbones. Recuperación económica, demográfica, hacendística. El reinado de Felipe V. El reinado de Fernando VI. El reinado de Carlos III. El reinado de Carlos IV.

La cultura y el arte del siglo XVIII. Goya.—Despotismo ilustrado. Enseñanza, ciencias y filosofía. La literatura y el arte. Goya. Personalidad, significado. Obra pictórica.

La descomposición del antiguo régimen. La España de Fernando VII.—El impacto de la revolución francesa. La crisis internacional. La fuerza de la independencia. La revolución liberal de las Cortes de Cádiz. Primer sexenio del reinado de Fernando VII (1814-1820). El trienio liberal (1820-1823). La década final (1823-1833).

Emancipación de la América española.—Causas de la emancipación. Las etapas de la emancipación. Consecuencia de la emancipación.

La España isabelina, mentalidad romántica y régimen liberal. Las primeras guerras civiles.—La primera guerra carlista. Las regencias de María Cristina y Espartero. La década moderada. El bienio progresista. La unión liberal. Hundimiento de régimen. La mentalidad romántica. El sistema político liberal.

Evolución demográfica. Los intentos de transformación y las instituciones socioeconómicas; La desamortización. Los comienzos de la industrialización.—España en el proceso de la revolución demográfica europea. Definición de la estructura demográfica. La integración de la nobleza en la sociedad. Las nuevas categorías sociales. La desamortización. Las bases de la industrialización.

Sexenio revolucionario: Liberalismo radical y actitudes sociales.—Fuerzas políticas y actitudes sociales. El Gobierno provisional y la Constitución de 1869. La regencia de General Serrano. Reinado de Amadeo de Saboya. La primera república. Gobierno provisional. Importancia histórica de la época.

La España de la restauración. Articulación política, problemas económicos y movimiento obrero. El 98 y sus consecuencias. La restauración. Las bases políticas de la restauración. La pacificación. La regencia de María Cristina. El desastre del 98. El movimiento obrero durante la restauración. Desarrollo económico.

El mundo hispanoamericano durante el siglo XIX.—Los territorios de las nuevas naciones. El fracaso de las federaciones. Las guerras interamericanas. Las guerras intercontinentales. La posición de España en América. La cuestión cubana. Filipinas.

Intentos de recuperación. Los nuevos planteamientos de la vida española. La crisis de la monarquía constitucional. Los problemas del reinado de Alfonso XIII.—Planteamiento del problema político. El problema regionalista. El problema obrero. El problema religioso. Canalejas y el último intento de bipartidismo. La crisis de 1917. La cuestión marroquí. El impacto de la primera guerra mundial. El tránsito a la dictadura (1918-1923).

La dictadura. Expansión y depresión económica. La caída de la monarquía.—El golpe de estado. Sus causas. El directorio militar. El gabinete civil. La guerra marroquí. Realizaciones de la dictadura. Expansión económica. La depresión económica. La caída de la monarquía.

La segunda república.—Las circunstancias en que surgió la república. Gobierno provisional y Constitución de 1931. El bienio reformador (1931-1933). El bienio radical cedista (1933-1935). El frente popular 1936. Las consecuencias de la segunda república.

La guerra de España. El nuevo Estado.—Ideologías en pugna. El alzamiento. La guerra. La institucionalización política del nuevo régimen durante la guerra. El nuevo Estado y la evolución de la política. Evolución económica y social. Muerte de Franco y proclamación de D. Juan Carlos.

Problemas políticos, sociales y económicos de Hispanoamérica durante el siglo XX. Desarrollo cultural y artístico.—Los problemas socioeconómicos. Las bases políticas. La revolución mejicana. Evolución de América Central y Antillas. Colombia y Venezuela. Los países andinos. Los países del Plata. La escuela mejicana de pintura. La cultura literaria en Hispanoamérica.

2.4. Matemáticas.

Nivel: Correspondiente a BUP y COU.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test».

PROGRAMA

Trigonometría.—Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales. Razones trigonométricas de sumas y diferencias de ángulos. Razones trigonométricas del ángulo doble y del ángulo mitad. Transformaciones en producto. Ecuaciones trigonométricas. Resolución de triángulos. Aplicaciones de la trigonometría.

Numerosos complejos.—Módulo y argumento de un número complejo. Forma polar. Producto de números complejos. Cociente de números complejos. Potencia de números complejos: fórmula de Moivre. Raíces de números complejos. Estructura algebraica del conjunto \mathbb{C} de los números complejos.

Álgebra lineal.—Representación geométrica de los conjuntos \mathbb{R}^2 , \mathbb{R}^3 . Los espacios vectoriales V_1 , V_2 y V_3 . Vectores libres y vectores ligados. Concepto de dimensión de un espacio vectorial. Generadores y bases. Subespacios vectoriales. Generalizaciones.

Transformaciones lineales. Matriz asociada a una transformación lineal. Suma de matrices: propiedades. Producto de un escalar por una matriz: propiedades. El espacio vectorial de las matrices $M_m \times n$. Producto de matrices: propiedades. Ecuación matricial de una transformación lineal. Matriz traspuesta. Matriz cuadrada.

Determinante de una matriz cuadrada: propiedades. Cálculo de determinantes. Matriz inversa: cálculo. Matriz ortogonal.

Rango de una matriz. Teorema del rango. Sistemas de ecuaciones lineales. Sistema de Cramer: regla de Cramer. Clasificación de los sistemas de ecuaciones lineales. Teorema de Rouché-Fröbenius.

Geometría.—Vectores fijos en \mathbb{R}^2 y \mathbb{R}^3 . Relación de equipolencia. Vector libre \mathbb{R}^2 y \mathbb{R}^3 asociado a un vector fijo. El espacio afín A_2 y A_3 : propiedades. Subespacios afines en A_2 y A_3 : ecuaciones paramétricas de la recta en A_2 y A_3 ; ecuaciones paramétricas en un plano de A_3 ; ecuación implícita de un plano; ecuaciones implícitas de la recta. Posiciones relativas entre dos rectas de A_2 y de A_3 . Posiciones relativas entre dos planos en A_3 . Posiciones relativas entre recta y plano en A_3 .

Producto escalar en V_2 y V_3 : propiedades. Norma asociada a un producto escalar: propiedades. El espacio vectorial euclídeo E_2 y E_3 . Ángulo de dos vectores. Vectores ortogonales. Base ortonormal. Producto vectorial en E_3 : propiedades. Interpretación geométrica. Producto mixto de tres vectores en E_3 : propiedades. Interpretación geométrica.

Definición del espacio afín euclídeo ξ_2 y ξ_3 . Distancia entre dos puntos. Distancia de un punto a una recta en ξ_2 . Idem entre un punto y un plano en ξ_3 . Idem entre planos. Idem entre recta y plano de ξ_3 . Idem entre punto y recta de ξ_3 . Mínima distancia entre dos rectas de ξ_3 que se cruzan. Ángulos formados por rectas y planos. Ortogonalidad y paralelismo. Áreas de polígonos y volumen de poliedros.

Transformaciones geométricas: Traslaciones, giros, simetrías, homotecias y semejanzas.

Estudio métrico de las cónicas: definición y propiedades elementales.

Introducción al cálculo infinitesimal.—Sucesiones. Límites. Continuidad. El número e. Funciones reales. Función exponencial. Función logarítmica. Cálculo de logaritmos. Funciones circulares.

Derivadas. Función derivada. Derivada en un punto. Monotonía. Extremos locales. Teorema de Rolle. Teorema de los incrementos finitos. Teorema de Cauchy y regla de L'Hopital. Fórmulas de Taylor y Maclaurin. Representación de curvas en forma explícita. Concavidad y convexidad. Inflexiones. Máximos y mínimos. Asíntotas.

Función primitiva. Integrales inmediatas. Métodos de integración. Integración por sustitución. Por partes. Integración de funciones racionales. Integración funciones racionales de ax . Integración de funciones trigonométricas. Integración de funcio-

nes de la forma $\sqrt{ax^2 + bx + c}$. Aplicaciones de la integral; integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de un área plana. Longitud de un arco de curva. Volúmenes de cuerpos de revolución. Área de un cuerpo de revolución.

Probabilidad.—Probabilidades. Análisis combinatorio. Variaciones. Forma y número de variaciones. Variaciones con repetición. Permutaciones. Formación y número. Permutaciones con repetición. Combinaciones. Formación y número. Número combinatorio. Propiedades. Combinaciones con repetición. Experimentos aleatorios. Espacio muestral. Suceso contrario a un dado. Sucesos incompatibles. Operaciones con sucesos aleatorios. Álgebra de Boole de los sucesos aleatorios. Probabilidad condicionada. Sucesos dependientes e independientes. Teorema de la probabilidad total. Teorema de Bayes.

Nociones de estadística.—Variable aleatoria. Función de probabilidad y de distribución de una variable aleatoria. Media y desviación típica de una variable aleatoria. Distribución binomial y normal. Regresión lineal: rectas de regresión. Correlación lineal.

2.5. Física.

Nivel: Correspondiente a BUP y COU.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test».

PROGRAMA

Vectores.—Vectores. Igualdad de vectores. Suma de vectores. Propiedad de la suma vectorial. Vector nulo. Vector opuesto a un vector. Diferencia de dos vectores. Multiplicación por un escalar. Vector unitario. Componentes de un vector. Producto escalar. Producto vectorial.

Estática.—Concepto de fuerza. Principios de estática. Composición de fuerzas. Par de fuerzas. Características. Momento. Composición de pares de fuerza. Momento de una con respecto a un punto. Teorema de Varignon. Condiciones de equilibrio de un cuerpo.

Cinemática.—Movimientos absoluto y relativo. Trayectoria. Velocidad. Aceleración. Movimientos angulares. Movimiento rectilíneo y uniforme. Leyes. Movimiento rectilíneo y uniformemente acelerado. Tiro vertical. Movimiento circular uniforme. Movimiento circular uniformemente acelerado. Composición de movimientos: Tiro horizontal y oblicuo.

Dinámica.—Dinámica del punto material. Unidades de fuerza y masa. Masa y peso. Fuerzas de inercia. Fuerzas de rozamiento. Impulso mecánico y cantidad de movimiento. Sistemas de puntos: Centro de masas. Principio de conservación de la cantidad de movimiento. Dinámica de rotación del sólido: Ecuación dinámica de la rotación de un sistema. Rotación del sólido rígido. Teorema de la conservación del momento angular. Momento de inercia. Teorema de Steiner. Energía cinética y trabajo de rotación.

Trabajo y energía.—Trabajo de traslación. Potencia mecánica. Energía. Campos. Gradiente de un escalar. Energía potencial y fuerzas conservativas. Principio de conservación de la energía. El choque.

Campo gravitatorio y eléctrico.—Ley de Coulomb. La fuerza de la gravedad: Ley de Newton. Representación de los campos. Líneas de fuerza. Comparación entre el campo gravitatorio y eléctrico. Flujo eléctrico: Ley de Gauss. Energía potencial y potencial en el campo gravitatorio. Velocidad de escape. Gradiente potencial. Potencial y energía potencial en el campo eléctrico. Energía del campo eléctrico.

M.V.A. Movimiento ondulatorio.—Movimiento vibratorio armónico. Representación. Velocidad y aceleración. Generalización de las funciones armónicas. Composición de M.V.A. Construcción de Fresnel. Dinámica del movimiento vibratorio armónico. Péndulo. Movimiento ondulatorio longitudinal y transversal. Longitud de onda. Educación del movimiento ondulatorio. Interferencias. Ondas estacionarias.

Electrostática.—Sistema electrostático de unidades. Campo eléctrico en el interior de un conductor en equilibrio. Potencial de un punto. Superficies equipotenciales. Relación entre campo y potencial. Potencial creado por un sistema de cargas. Potencial de un conductor esférico. Capacidad. Condensadores. Capacidad de un conductor esférico. Condensador plano. Asociación de condensadores.

Electrocinética.—Corriente eléctrica: Intensidad. Resistencia. Unidades Ley de Ohm. Energía de una corriente eléctrica. Efecto Joule. Rendimiento. F.E.M. Generador de corriente. Potencia teórica y útil. Ley general de Ohm. Receptores: Fuerza contraelectromotriz. Leyes de Kirchoff. Resistencia equivalente. Puentes de Wheatstone.

Magnetismo y corriente alterna.—Campo magnético. Solenoides. Inducción magnética. Flujo magnético. Fuerza electromotriz. Inducción electromagnética. Leyes de Lenz y Faraday. Inducción mutua. Autoinducción. Constante de tiempo de un circuito. F.E.M. inducida en un cuadro que gira en un campo magnético. Diferencias de fase entre la F.E.M. y la intensidad de la corriente alterna. Diagramas vectoriales. Valores eficaces. Potencia de una corriente alterna. Ley de Ohm en los circuitos de corriente alterna. Impedancia. Reactancias inductiva y capacitiva. Aparatos de medida.

Electrónica. Ondas electromagnéticas.—Emisión termoiónica. Diodo de vacío. Triodo. Semiconductores. Los electrones de los cuerpos sólidos, teoría de las bandas. Características de los semiconductores. Diodo de unión. La unión P-N como diodo.

Diodo rectificador. Fuentes de alimentación continua. El transistor. Modo de operar. Polarización de un transistor. El transistor como amplificador. Circuitos integrados.

2.6. Química.

Nivel: Correspondiente a BUP y COU.
Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test».

PROGRAMA

Formulación y nomenclatura de compuestos químicos inorgánicos y orgánicos. (Formulación clásica y normas IUPAC.)

Estados de agregación de la materia. Estado sólido: Cristalización. Estado líquido: Solubilidad, disoluciones, concentración. Estado gaseoso: Leyes. Cambios de estado.

Estructura atómica. Partículas elementales. Núcleo y corteza. Modelos atómicos Sistema de paridos.

Radiactividad natural. Naturaleza de las radiaciones. Leyes de las transformaciones radiactivas. Leyes y constantes radiactivas. Reacción de fisión y fusión. Aplicaciones de la radiactividad.

Reacciones químicas. Leyes ponderales y volumétricas. Enlace químico: Iónico, covalente, metálico. Termoquímica.

Cinética química. Equilibrio: Estudio de las constantes de equilibrio. Aplicaciones de la ley de acción de masas. Neutralización. Hidrólisis. Disociación iónica. PH. Precipitación. Producto de solubilidad. Ión común.

Reacciones de oxidación. Reducción. Ajuste de ecuaciones redox. Pilas voltaicas. Corrosión de metales.

Oxígeno e hidrógeno. Estudio del agua. Agua destilada. Agua potable. Agua oxigenada. Agua pesada.

Nitrógeno. Amoníaco: Acido nítrico. Azufre: Dióxido de azufre; ácido sulfúrico. Metales y metalurgia. Industrias del hierro y aluminio.

Estudio del carbono Grupos funcionales. Isomería: Sus clases.

Hidrocarburos. Estudio del benceno, tolueno y derivados halogenados, sulfonados y nitrados. Petróleo, refinación, gasolinas.

Alcoholes y éteres. Ácidos orgánicos. Esteres. Nitrocompuestos. Aminas, amidas y nitrilos.

Hidratos de carbono. Grasas. Proteínas. Polímeros.

2.7. Lengua española.

Redacción sobre un tema, a elegir entre tres propuestos, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Prueba objetiva sobre la correcta aplicación de las normas de lenguaje en la expresión escrita. («Test» de ortografía.)

ANEXO 2

Modelo de declaración jurada

XLI CONVOCATORIA A.G.M.

Don, de años de edad, documento nacional de identidad número, conecedor de las condiciones psicofísicas exigidas para el ingreso en la A.G.M., declara bajo juramento:

Que en el momento de la firma de la presente declaración no tiene conocimiento de padecer ni haber padecido enfermedad física o mental, ni malformación o defecto físico congénito ni adquirido incluidos en el cuadro médico de exclusiones del anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3086/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295), con la modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 224).

Que ha padecido a lo largo de su vida, y en las fechas y duración que se indican, las enfermedades, traumatismo e intervenciones quirúrgicas:

.....

De todas las cuales se halla totalmente curado, sin secuelas y sin que sean previsibles recidividad ni nuevos accesos, no precisando tratamiento médico-ortopédico-protésico-psicoterápico ni dietético habitual.

Y creyendo que lo anterior padecido está incluido en el anexo 2, arriba citado, adjunto certificado médico de curación completa, en el que se especifica con claridad que no son previsibles nuevos brotes ni agravamientos con motivo del género de vida, alimentación y ambientación social disciplinada de las Fuerzas Armadas, ni derivadas del curso clínico habitual en el tipo de enfermedad declarada.

Firmar y remitir en sobre cerrado, junto con la documentación. En el sobre poner datos de identificación y señalar con grandes letras: DECLARACION ENFERMEDADES.

MINISTERIO DE HACIENDA

1938

RESOLUCION de 19 de enero de 1981, de la Escuela Oficial de Aduanas, por la que se hace pública la lista de solicitantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 276, del 17), y de conformidad con la norma 4.1 de la misma, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde la siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Número de inscripción	Nombre y apellidos	DNI
<i>Admitidos</i>		
1	D. Tomás Abadía Vicente	22.406.482
2	D. Enrique Acero Fernández	2.494.108
3	D.ª María Alsina Aser	50.532.622
4	D. José Luis Apolonio Alvarez-Cedron Hernández	7.726.805
5	D. Julio Alvarez de Cienfuegos Coiduras.	23.768.737
6	D. Juan Arroyo Muñoz	51.322.269
7	D.ª Concepción Azanza Mazo	13.077.270
8	D. José Luis Barranco Tello	29.739.225
9	D. José Barrio Bondía	17.879.211
10	D.ª María de la Cruz Bermejo Ruiz	24.862.265
11	D. Manuel Blanco Esgueva	6.533.150
12	D.ª Pilar Blasco Lang	2.697.030
13	D. José Antonio Bollo Vicente	40.843.543
14	D. José Luis Bracons Pontijas	16.232.487
15	D.ª María Salud Calderón Pareja	50.287.271
16	D. Carlos José Campos Gutiérrez	24.676.115
17	D. Miguel Camuñas Naval	671.434
18	D. Evaristo Canto Canto	9.692.973
19	D. Ernesto Carbó Cortina	37.434.911
20	D.ª María Estrella Cardiel Mingorría	3.415.496
21	D. Pablo Casado Enjuto	73.181.328
22	D. José Francisco Casajús Murillo	17.687.873
23	D. Roberto Javier Castaño Redondo	48.309.425
24	D.ª María del Rosario Cayuela Salamanca.	51.439.072
25	D. Julián Colomina Navarro	224.023
26	D. Arturo José Contell Lliberós	1.397.215
27	D. Enrique Coret Aragonés	22.616.558
28	D. Juan Cornella Clapes	40.138.110
29	D.ª María Gloria Costas Durán	35.992.621
30	D. Carlos Cuesta Martín	783.690
31	D. Eduardo Diaz Reyes	75.669.772
32	D.ª María Delia Domínguez Alvarez	790.180
33	D. José Ignacio Egorrola Martínez	14.233.482
34	D. Pedro Espar Vilarrubia	41.075.146
35	D. Juan Carlos Fernández Bobadilla	14.236.861
36	D. Primitivo Fernández López	15.912.241
37	D. José Luis Fernandez Ranz	688.032
38	D. Adolfo Fernández Rebate	7.418.835
39	D. Félix Fernández del Río	5.364.187
40	D.ª María del Pilar Fernández Rozado	2.500.100
41	D.ª María Pilar Fernández - Mazarambroz Escobar	648.845
42	D.ª María del Carmen Fernández - Valdés Martínez-Estélez	35.240.570
43	D. Gregorio José Ferreras Chasco	9.627.252
44	D. Luis Flórez - Estrada Díaz de Bustamante	1.391.732
45	D. Pablo Fornells Creus	40.830.802
46	D. Rafael de la Fuente Rodríguez	46.212.456
47	D. Frutos García Castillo	36.921.623
48	D. Adolfo José García Fernández	13.075.724
49	D. Santiago García Peraita	13.070.702
50	D.ª Teresa María García Pons	261.348
51	D.ª María de la Anunciación García Vera	17.200.543
52	D. Angel Antonio Getino Llamera	78.849.287
53	D. Basilio Gila de la Puerta	2.999.945
54	D.ª Margarita Giménez Romeo	17.998.905
55	D. Antonio Pablo Gómez Vazquez	31.786.545
56	D. Carlos Luis González Diego	13.073.491
57	D. Ignacio Miguel González García	2.494.872
58	D. Francisco Javier González Grajera	8.773.066
59	D. Miguel Luis González Lozano	28.350.133
60	D.ª Mercedes González Manzano	50.415.407
61	D. Alfredo González Muñoz	2.511.638
62	D. Adolfo Joaquín González Pérez	31.199.288